

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

Radicación n.º 90175

Acta 25

Bogotá, D.C., siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021).

COLFONDOS S.A. - PENSIONES Y CESANTÍAS vs. XIOMARA MARTÍNEZ TOBAR en nombre propio y en representación de KIMBERLY SOFÍA APONZÁ Y OTRO.

Por Secretaría, corrija la carátula y el Sistema de Gestión siglo XXI en el sentido de que la parte opositora es Xiomara Martínez Tobar en nombre propio y en representación de Kimberly Sofia Aponzá Martínez, y María Alejandra Abonía Aponzá actuando en representación de Sherley Dayan Aponzá Abonía.

Es admisible el presente recurso.

En traslado a la parte recurrente por el término legal.

Sobre la selección a trámite de la demanda de casación, se decidirá al momento de calificarla.

Notifíquese y cúmplase.

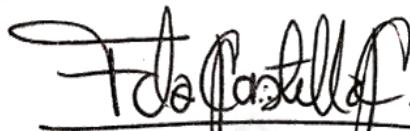


OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

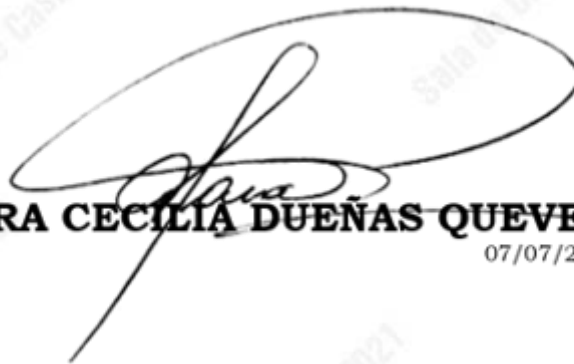
Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA



CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

07/07/2021



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	760013105015201700501-01
RADICADO INTERNO:	90175
RECURRENTE:	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS
OPOSITOR:	MAIRA ALEJANDRA ABONIA APONZA, XIOMARA MARTINEZ TOBAR
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 12 de julio de 2021, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º 113 la providencia proferida el 07 de julio de 2021.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 15 de julio de 2021 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 07 de julio de 2021.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

Desde hoy 16 de julio de 2021 a las 8:00 a.m. se inicia traslado por el término de 20 días al RECURRENTE: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS.

SECRETARIA _____